

## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

**DECRE1** 

Radicado: D 2019070000279

Fecha: 25/01/2019

Tipo: DECRETO Destino: LINA



"Por medio del cual se aclara un acto administrativo"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

## CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Nariño, se identificó en la Institución Educativa Inmaculada Concepción, sede Principal, disminución de la matrícula en el nivel de Básica Primaria, estableciéndose que sobra la plaza identificada en planta de cargos con el número 1931500-037, ocupada por la docente Gloria Patricia García Gómez; en atención a esta situación administrativa, se hizo pertinente el traslado de la plaza a otra Institución del mismo municipio y a la reubicación de la educadora.

Por medio del Decreto 2018070004199 del 20 de diciembre de 2018, se realizó modificación al nombramiento en propiedad de la docente LINA SORANY GALVIS GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.462.039 del nivel Básica Primaria a Básica Secundaria- Área Humanidades Legua Castellana, en la Institución Educativa Braulio Mejía, sede Centro Educativo Rural Sirgua Arriba, del municipio de Sonsón. Se hace necesario aclarar dicho acto en cuanto a la parte motiva, ya que se expresó que: "la señora Galvis García, autoriza sea 'trasladada del nivel básica primaria al nivel básica secundaria - postprimaria Área Humanidades Legua Castellana, en la Institución Educativa Braulio Mejía, sede Centro Educativo Rural Sigua Arriba", lo cual va en contravía de la petición presentada por la docente, ya que la solicitud está dirigida a su reubicación en la Institución Educativa Braulio Mejía, sede principal.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras".



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

## **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto No. 2018070004199 del 20 de diciembre de 2018, que modifica el Decreto N°. 1949 del 26 de abril de 2016, por el cual se nombró en propiedad, como docente de Básica Primaria, a LINA SORANY GALVIS GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.462.039, reubicándola en nivel de Básica Secundaria, área Humanidades y Lengua Castellana, modelo Postprimaria, en la Institución Educativa Braulio Mejía, sede Centro Educativo Rural Sirgua Arriba, del municipio de Sonsón; en el sentido que la docente GARVIS GARCÍA, se traslada a la plaza No. 1809010-018, ubicada en la Institución Educativa Braulio Mejía, sede Principal y no como se registró en el Decreto No. 2018070004199, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás partes del Decreto No. 2018070004199 del 20 de diciembre de 2018 continúan vigentes, en lo que no sea contrario del presente acto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a la docente LINA SORANY GALVIS GARCÍA, con la advertencia que contra este no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT

ecretario de Educación

Proyectó:	Martha Loriett Lindo Zapata - Profesional Universitario	Quartly J.	Linde I	16/01/2019
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos – Directora Talento Humano	Wilder (	Duly voto	1710119
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	18118500	16 51800	1701114
Revisó: 🗬	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	12-16	~~~	18,01,10
	antes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos questos. I, lo presentamos para la firma.	dos las normas dispos	iciones legales vicentes y po	r lo tanto, bajo nuestra